



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 040-2013-CBP-CN

Lima, 07 de junio del 2013.

El Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú

VISTOS:

El Acuerdo 011-2013, el Acuerdo 014-2013 y el Acuerdo 019-2013 tomados en la primera sesión Ordinaria del Consejo Nacional del 01 de junio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone el Artículo 34° del Estatuto vigente en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento General de la institución;

Que, según el **Acuerdo 011-2013**: Se acuerda que los trámites para traslados de los Colegiados de sede Regional sean más eficientes y se autoriza al CDN para que desarrolle un procedimiento administrativo más expeditivo y virtual, así mismo se acordó que el precio en los próximos 3 meses será de S/.20 nuevos soles por promoción a partir de la emisión de la resolución correspondiente y luego quedará establecido en S/. 50 nuevos soles. Se acuerda que de existir una deuda, esta se mantendría en la regional anterior y que para efectos de su traslado deberá cancelar o hacer una refinanciamiento de la misma a fin de estar expedito para el traslado a una nueva regional, el CDN desarrollará el procedimiento de este servicio.

Que, según el **Acuerdo 014-2013**: Se acuerda emitir un comunicado oficial señalando los elementos que deben tener los certificados de habilitación (que explique que sólo es válida el original y su validez es de 3 meses siempre que se encuentre al día en sus cuotas mensuales), y el pago en todos los Consejos Regionales será de S/.15 nuevos soles por cada Certificado de habilidad, a partir de emisión de la resolución correspondiente.

Que, según el **Acuerdo 019-2013**: Se acuerda que a partir de enero 2014 se eleva la cuota mensual que pagan los colegiados a S/:15 nuevos soles.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer como costo por trámites de traslados de los Colegiados de una sede Regional a otra, el precio de S/.20.00 (veinte) nuevos soles para los próximos 3 meses en los trámites que se realicen a partir de la emisión de la presente resolución, luego de ese periodo, quedará establecido en S/. 50.00 (Cincuenta) nuevos soles.

CONSEJO DIRECTIVO
NACIONAL
Gestión 2013 - 2015

*Félix Sandro
Chávez Vásquez*
Decano Nacional

*Pedro José
Carrillo Arteaga*
Vice Decano Nacional

*Gaudhy Sujhey
Chávez Pasco*
Secretaria Nacional

*Carmen
Nakasato Nakamatsu*
Tesorera Nacional

*Horacio
Zeballos Patrón*
Vocal Nacional I

*Justo
Mantilla Holguín*
Vocal Nacional II





Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

CONSEJO DIRECTIVO
NACIONAL
Gestión 2013 - 2015

*Félix Sandro
Chávez Vásquez*
Decano Nacional

*Pedro José
Carrillo Arteaga*
Vice Decano Nacional

*Gaudhy Sujhey
Chávez Pasco*
Secretaria Nacional

*Carmen
Nakamoto Nakamatsu*
Tesorera Nacional

*Horacio
Zeballos Patrón*
Vocal Nacional I

*Justo
Mantilla Holguín*
Vocal Nacional II

SEGUNDO.- Establecer como pago para un (1) Certificado de habilidad el precio de S/.15.00 (Quince) nuevos soles por cada Certificado en todos los Consejos Regionales, a partir de emisión de la presente resolución.

TERCERO.- Se establece como pago de cuota mensual que aportan los colegiados al CBP el monto de S/.15.00 (Quince) nuevos soles a partir del 01 de enero del 2014.

SEXTO.- Deróguese cualquier norma que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Blga. Gaudhy Sujhey Chávez Pasco
Secretaria Nacional



[Signature]
Blgo. Félix Sandro Chávez Vásquez
Decano Nacional

